Corporación Autónoma Regional del Tolima

RESOLUCIÓN No.

(--06172) 05 OCT 2026

Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ORDENADORA DEL GASTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 99 y 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución N° **3911** del 03 de julio de 2026.

C O N S I D E R A N D O:

Que fue expedida el 16 de julio de 2007, la Ley 1150, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Que a través del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que, la entidad estatal debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal invocada para contratar de forma directa.
2. El objeto del contrato por celebrar.
3. El presupuesto asignado y las condiciones exigidas al contratista.
4. El lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos

Dice igualmente que este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del mismo Decreto

Que la modalidad contractual a utilizar para llevar a cabo compromiso será la contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 articulos 47, 53 Y 54

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 Na 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN No. 05 OCT 2026

-- 7 -- 06172

Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado los de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", los cuales en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, especialmente de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, exigen de las autoridades públicas armonía y coordinación en el ejercicio de sus funciones, esto es, prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus competencias y/o funciones, y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales "administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: i) "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; ii) "ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos"; iii) "expedir los permisos, autorizaciones, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables"; iv) "imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados".

Asimismo, el **Artículo 47** regula el **decomiso definitivo** de los productos, medios o implementos usados en la infracción ambiental, definiéndolo como su pérdida material y permanente. Tras la declaratoria, la autoridad ambiental queda facultada para aprovechar estos bienes directamente o transferirlos a otras instituciones

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predo Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

públicas para el ejercicio de sus funciones, siempre bajo convenios que garanticen su uso adecuado."

Por su parte, el artículo 54 de la Ley 1333 de 2009, en expresión del principio de colaboración para el cumplimiento de las funciones de las entidades públicas, señala que una vez "Impuesta la restitución de productos del medio ambiente explotados ilegalmente que pertenecen al Estado, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta ", y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 53 de la Ley 1333 de 2009, "Los productos y subproductos maderables pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos".

Tratándose de especies maderables, la entrega a las entidades públicas de dichos recursos para el cumplimiento de sus funciones debe efectuarse a través de Convenios Interadministrativos que permitan verificar la utilización correcta de los mismos, atendiendo lo dispuesto en el "Manual para la Disposición Final de la Flora Silvestre Maderable Decomisada a ser entregada a Entidades Públicas", insertado en el Anexo 25 de la Resolución No. 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (aplicable en virtud del artículo 30 de la misma Resolución).

Igualmente, El artículo 209 de la Constitución Política, establece que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".*

Por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En este orden de ideas el artículo 95 de la ley 489 de 1998 dispone lo siguiente:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"

Que, la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2024-2050, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción cuatrienal 2024-2027 "siembra tu futuro". Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

En ejercicio de sus funciones legales como Autoridad ambiental y en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009, la Corporación adelantó los respectivos procedimientos sancionatorios ante las diferentes infracciones ambientales que estaban en su conocimiento, los cuales concluyeron impartiendo sanciones como el decomiso definitivo de recursos maderables.

Dichas sanciones, implican el ingreso del recurso maderable como parte de los activos de la entidad, los cuales podrán tener de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 53 de la Ley 1333 de 2009, la siguiente destinación:

> *"6. Los productos y subproductos maderables pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismo".*

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

RESOLUCIÓN No.

----(06172) 05 OCT 2026

Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución No. 2064 de 2010.

Que, mediante informe técnico elaborado por profesional idóneo adscrito a la Oficina territorial Norte, previa a la presentación de los presentes estudios, revisó el producto maderable indicando que el estado fitosanitario de las maderas, incautadas se encuentran en buen estado, y dadas sus condiciones de calidad las mismas resultan aprovechables, así las cosa atendiendo a la solicitud de donación y haciendo énfasis en el tipo y presentación de los productos maderables, se establece que aquellos se deben utilizar únicamente para el uso requerido por el solicitante y no se puede destinar para otro uso que no se referencie en la solicitud respectiva.

La Ley 1333 de 2009, al permitir la enajenación a título gratuito entre entidades públicas, condiciona su procedencia a que los productos y sub-productos maderables sean utilizados para *"facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos"*, (artículo 54 de la Ley 1333 de 2009) aplicable por remisión del artículo 30 de la Resolución No. 2064 de 2010. Lo que hace necesario examinar a la luz de las funciones constitucionales o legales a cargo del peticionario, el objeto para el que se solicita el recurso a fin de precisar cómo se coadyuva el desarrollo de las funciones asignadas a los entes municipales.

Que, ante esta Corporación se recibió la solicitud con radicado de entrada No. 16972 del 15 de septiembre del 2026, elevada por el Secretario de Desarrollo Agropecuario IVAN ANDRES CALDERON CASTRO; requerimiento que, en cumplimiento de los preceptos legales señalados, expone lo siguiente:

"(…)

Desde la secretaria de Desarrollo Agropecuario, Económico, Ambiente y Gestión del Riesgo, en cabeza de nuestro alcalde Carlos Enrique Quiroga Calderón, tenemos el propósito de trabajar de la mano de la Corporación Autónoma Regional del Tolima realizando diferentes iniciativas para el desarrollo de nuestro municipio. En ese orden de ideas, el municipio de fresno, presenta una iniciativa con el ánimo de lograr llegar a celebrar un convenio, donde se nos Suministre bloques de madera y bultos de carbón:

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Linea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN No.

(06172) 05 OCT 2026

Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa

Proyecto BPIN: 2024732830014– "Fortalecimiento a la Infraestructura productiva y a la asistencia técnica para la comercialización de cadenas agropecuarias del municipio de Fresno Tolima – Producto 1709106 - Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas."

En concordancia con el pilar estratégico, ***"Pilar 2: CRECIMIENTO ECONOMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE"*** *esta iniciativa tiene como propósito impulsar los procesos de comercialización de las cadenas agropecuarias, a través de la adecuación de la materia prima solicitada como insumo para la fabricación de mobiliario de exhibición como mesas y estantes para la realización de las ferias comerciales y mercados campesinos.*

El suministro de bloques de madera se destinará a la fabricación de mobiliario de exhibición y mesas para los productos agropecuarios exhibidos durante las jornadas de mercados campesinos y ferias comerciales, como una inversión de fortalecimiento a las cadenas productivas agropecuarias considerando la importancia del agro para el desarrollo social y económicos de nuestro municipio, esta intervención permitirá hacer visibles estos espacios, generando desarrollo local y dando uso social a estos materiales arrebatados de manera ilegal al medio ambiente

(…)".

Que Una vez revisada dicha solicitud, se encuentra que Cortolima cuenta con carbón maderable disponible, soportado en las siguientes Resoluciones:

SAN-20666 Resolución 0381 del 08 de septiembre de 2025, SAN-2-22935 mediante la **Resolución No. 0431 del 17 de abril de 2025, (para carbón) y expediente 2-25604 Resolución No. 0244 del 02 de marzo de 2026 y Expediente 6, SAN 20579 Resolución 0268 del 07 de julio de 2025 (para la madera) y Expediente SAN-26002, Resolución 450 del 20 de abril de 2026 Expediente SAN-20595 Resolución 0313 del 21 de julio de 2025, Expediente SAN-26002 (para el carbón)**

Es preciso señalar que las cantidades de material relacionadas en el cuadro anterior corresponden a las cantidades efectivamente destinadas para la presente

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

entrega al Municipio de Fresno. En algunos casos, estas cantidades son inferiores al total de material inicialmente incautado y posteriormente decomisado dentro de los respectivos expedientes, debido a que se realizó una distribución equitativa del material disponible, atendiendo a las diferentes solicitudes presentadas por los municipios y a la disponibilidad actual de productos forestales en el CAV de la Oficina Territorial Norte de CORTOLIMA

MADERA Y CARBON				
No. RESOLUCION	**FECHA**	**SANCIONATORIO**	**MADERA (Bloques)**	**AVALUO**
0381	08/09/2025	20666	76	$760.000
0431	17/04/2026	2-22935	48	$576.000
TOTAL			**124**	**$1.336.000**
No. RESOLUCION	**FECHA**	**SANCIONATORIO**	**CARBON (Bultos)**	**AVALUO**
244	02/03/2026	2-25604	49	$2.205.000
313	21/07/2025	20594	6	$180.000
450	20/04/2026	26002	11	$440.000
268	07/07/2025	20579	36	$1.080.000
TOTAL			**102**	**$3.905.000**

En consecuencia, las cantidades asignadas para la presente entrega fueron determinadas de acuerdo con la disponibilidad efectiva del material al momento de realizar la distribución, procurando garantizar una asignación razonable y equitativa entre los municipios solicitantes, sin que ello implique desconocer las cantidades originalmente relacionadas en los respectivos actos administrativos de decomiso.

El avaluó para los 124 bloques de madera, se determina conforme a lo establecido en la Resolución No. 0164 del 08 de septiembre de 2025 "*Por medio del cual se impone medida preventiva y se dictan otras medidas*", la cual reposa en el expediente SAN-20666, resolución 431 del 17 de abril del 2026, que reposa en el expediente SAN 2-22935; para el caso de los 102 bultos de Carbón, el avaluó se establece en el informe técnico intranet No 1 de fecha 14 de enero de 2025, el cual reposa en el expediente SAN-2-25604, informe técnico No 35 del 12 de febrero del 2024-F3 del expediente SAN 20595, Informe intranet No 641 del 17 de junio del 2026 en el expediente 26002 y el informe técnico del 03 de mayo del 2024 –F3 del expediente 20579

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN No.

(-06172) 05 OCT 2026

Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa

Finalmente se viabiliza la solicitud por parte del municipio de Fresno y se estima prudente la suscripción de un convenio interinstitucional con la Alcaldía Municipal de Fresno, para la entrega de la madera y el carbón con el fin de fomentar iniciativas que permitan el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de desarrollo de este municipio de manera que contribuyan al desarrollo ambiental.

Finalmente se viabiliza la solicitud por parte del municipio de Fresno y se estima prudente la suscripción de un convenio interinstitucional con la Alcaldía de referida municipalidad, con el fin de fomentar iniciativas que permitan el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de desarrollo de este municipio de manera que contribuyan al desarrollo ambiental de la municipalidad.

La suscripción del Convenio Interinstitucional asegura el uso adecuado de los bienes decomisados y reafirma el compromiso de CORTOLIMA con la protección ambiental, el desarrollo social y la legalidad en el manejo de los recursos naturales del territorio.

En mérito de lo expuesto, la subdirectora Administrativa y financiera Ordenadora del Gasto de la Corporación autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL. Autorizar y ordenar la celebración del Convenio Interinstitucional entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA y el **MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA**, entidad territorial identificada con el **NIT** 800100056-3, el cual actúa legalmente representado por Alcalde Municipal, el señor señora CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en Fresno (Tolima), posesionado mediante acta del **21 de diciembre de 2023**, o quien haga sus veces al momento de la suscripción.

ARTICULO SEGUNDO- OBJETO: El convenio que se autoriza por medio del presente artículo tendrá como objeto: ENTREGAR AL MUNICIPIO DE FRESNO MATERIAL (MADERA Y CARBON) DECOMISADO DEFINITIVAMENTE DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY 2387 DE 2024".

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

Corporación Autónoma Regional del Tolima

RESOLUCIÓN No. 05 OCT 2026

(06172)

Por medio de la cual se justifica la celebración de una contratación directa

ARTÍCULO TERCERO. - Acójase como modalidad de selección del contratista la Contratación Directa, por tratarse de un Convenio Interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Ley 1333 de 2009

ARTÍCULO CUARTO - Los estudios y documentos previos de la presente contratación directa, podrá ser consultado en la plataforma Secop II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Ibagué, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIANNY KATHERINE MENDEZ MASMELA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima
"CORTOLIMA", según Resolución 02381 del 11 de junio de 2024.

Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa - P-E-Oficina de Contratación
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla - Jefe Oficina de Contratación

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima